

**“PLAN ANUAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS
PARA LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES PARA EL AÑO 2021”**

1. ANTECEDENTES

La Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que el Ministerio de Cultura es un organismo que constituye pliego presupuestal del Estado. En ese sentido, conforme al literal c) del artículo 7 de la Ley N° 29565, entre las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura se encuentra el *“fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas y promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector”*.

La Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual, los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT). No pueden otorgarse estímulos para la actividad audiovisual y cinematográfica con cargo a los recursos establecidos en la segunda disposición.

El artículo 9 del reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, dispone que a propuesta de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, el titular del Ministerio de Cultura aprueba el Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes; asimismo, precisa que los precitados planes detallan los concursos, convocatorias públicas, montos máximos a otorgarse como estímulos, entre otras disposiciones de similar naturaleza para la premiación de obras y el financiamiento de proyectos a que se refieren los estímulos económicos regulados en el reglamento.

Con el Informe N° 000141-2021-DIA/DGIA, la Dirección de Artes formula la propuesta de Plan Anual y su respectivo anexo con la relación de Concursos para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música para el año 2021.

Con el Informe N° 000056-2021-DLL/DGIA, la Dirección del Libro y la Lectura formula la propuesta de Plan Anual y su respectivo anexo con la relación de Concursos dirigidos al Libro y al Fomento de la Lectura para el año 2021.

2. LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

Los estímulos económicos son mecanismos dirigidos a incentivar y promover las industrias culturales y artes del país y materializan una política de financiamiento del Ministerio de Cultura dirigida a autores (as), creadores (as), artistas, productores (as) y gestores (as) de las artes e industrias culturales de todo el país, que se inició en el 2018 para el sector de las artes escénicas, artes visuales y la música, así como para el sector del libro y la lectura.

Las industrias culturales comprenden al conjunto de actividades específicas destinadas a la creación, investigación, formación, producción, promoción, circulación, comercialización, formación de públicos, acceso y participación, vinculadas a bienes, servicios y actividades de contenido cultural y artístico, incluyendo de forma no limitativa la actividad editorial, fonográfica y audiovisual.

Las artes son un conjunto de actividades que incluyen, de forma no limitativa, a la literatura, a las artes visuales, escénicas y musicales; y que están orientadas a la creación, investigación, formación, producción, promoción y circulación, comercialización, formación de públicos, acceso y participación.

Considerando el citado contexto, el presente plan contiene dos líneas para implementar los estímulos económicos:

2.1 LÍNEA 01: De los estímulos económicos para las artes escénicas, artes visuales y música.

2.2 LÍNEA 02: De los estímulos económicos para el libro y la lectura

A continuación, se pasarán a detallar, ambas líneas:

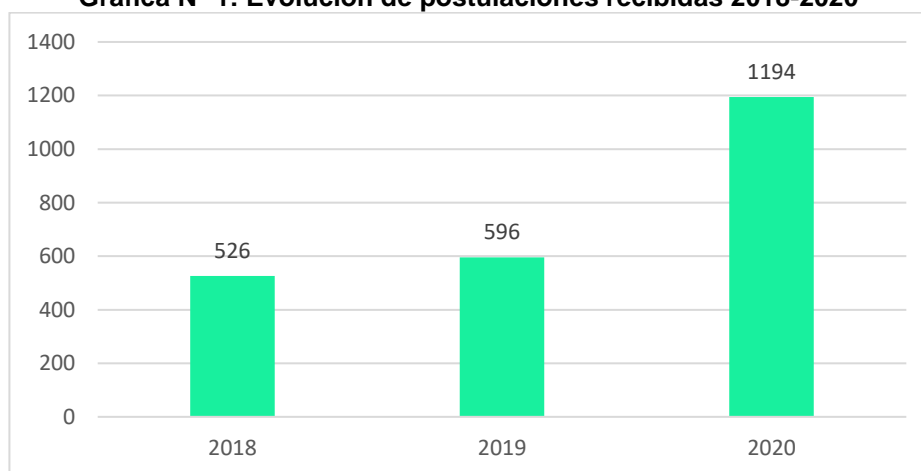
2.1 LÍNEA 01: De los estímulos económicos para las artes escénicas, artes visuales y música

2.1.1. Antecedentes

Durante las 3 primeras ediciones, se ha financiado con S/ 10 937 000,00 (Diez millones novecientos treinta siete mil con 00/100 soles) a 213 proyectos culturales del sector de las artes escénicas, artes visuales y la música a nivel nacional.

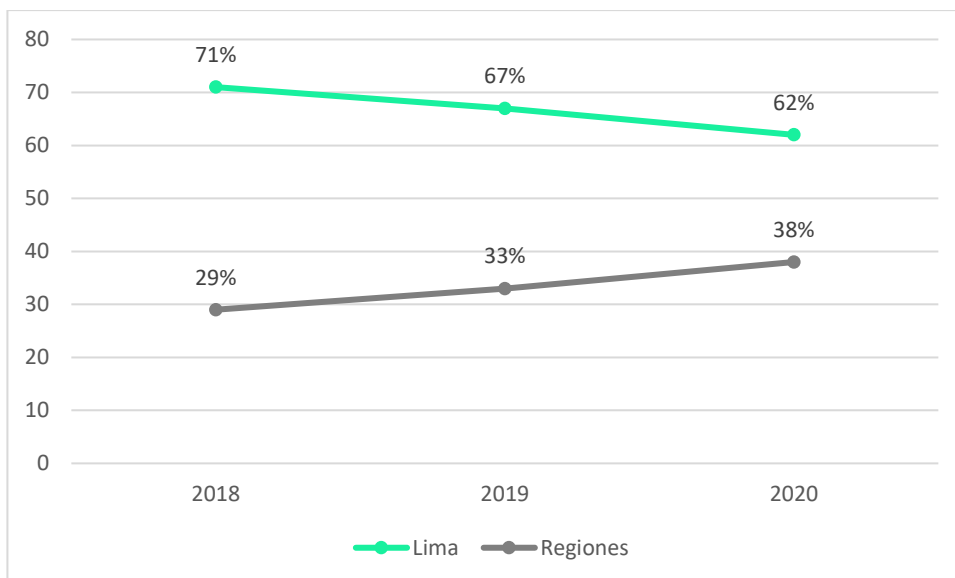
Con respecto a la participación del sector en los concursos, durante el 2020, el número de postulaciones totales ha aumentado en 100.3% en comparación al año 2019 y 127% en comparación del 2018. La línea de concurso que más ha crecido es la de “Concurso de Proyectos de Producción de las Artes Visuales”, seguido de “Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas” y “Concurso de Proyectos de Producción Discográfica”.

Gráfica N° 1: Evolución de postulaciones recibidas 2018-2020



Se puede observar también que existe una tendencia de mayor participación de los postulantes en regiones, acortando la brecha de participación en comparación con las postulaciones presentadas por postulantes de Lima.

Gráfica N° 2: Evolución de postulaciones recibidas por región de postulación 2018-2020



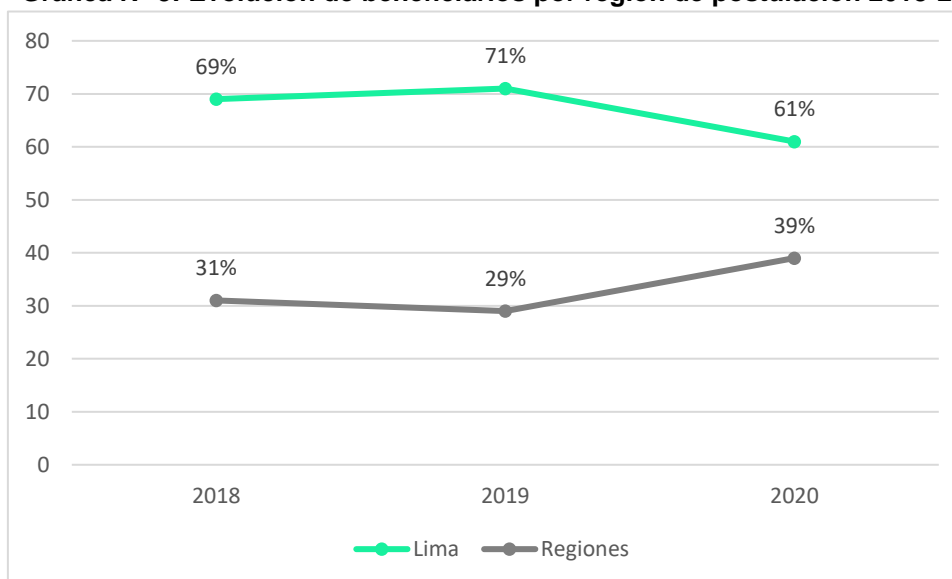
Asimismo, las postulaciones que mayor crecimiento han tenido durante cada año son los concursos de producción y creación. Por otro lado, los concursos que han tenido poco crecimiento son el “Concurso de Proyectos de Desarrollo de Públicos (creación y formación de públicos)” y “Concurso de Proyectos de Gestión de Salas y/o Espacios para las Artes”.

Cuadro N° 1: Análisis horizontal de los Estímulo Estímulos Económicos para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música

Nombre del Concurso	Postulaciones 2018	Postulaciones 2019	Postulaciones 2020	Suma total	% Variación 2019-2020	% Variación 2018-2020
Concurso de Proyectos de Producción de las Artes Visuales	26	59	199	284	237%	665%
Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas	60	80	219	359	174%	265%
Concurso de Proyectos de Producción Discográfica	77	129	265	471	105%	244%
Concurso de Proyectos de Gestión de Salas y/o Espacios para las Artes	-	9	15	24	67%	-
Concurso de Proyectos de Desarrollo de Públicos / Creación y formación de públicos	55	36	55	146	53%	0%
Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes	41	64	95	200	48%	132%
Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social	83	111	160	354	44%	93%
Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes	-	-	186	186	-	-
1era llamada Convocatoria de Circulación Internacional para las Artes	24	29	-	-	-	-
2da llamada Convocatoria de Circulación Internacional para las Artes	84	34	-	-	-	-
Concurso de Proyectos de Circulación Nacional de Artes Escénicas y Música	76	45	-	-	-	-
Sub Total	526	596	1194	2024	100.3%	127%

Con respecto a los beneficiarios, también se puede verificar que los beneficiarios provenientes de regiones han ido aumentando, cerrando la brecha entre Lima y regiones.

Gráfica N° 3: Evolución de beneficiarios por región de postulación 2018-2020



2.1.2 Implementación de los estímulos económicos para las artes escénicas, artes visuales y música 2021

Para el año 2021, los estímulos económicos para las artes escénicas, artes visuales y la música se enmarcan dentro de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual “Estímulos a las artes y las industrias culturales”.

El Plan Operativo Institucional de la Dirección de Artes establece en el 2021 un monto total de S/. 3 080 000,00 (Tres millones ochenta mil con 00/100 soles), de los cuales, se hará efectivo para entrega a proyectos beneficiarios un total de S/ 2 926 000, 00 (Dos millones novecientos veintiséis mil con 00/100 soles) de acuerdo con el detalle siguiente:

Cuadro N° 2

Monto S/	Descripción del gasto
S/ 2 926 000,00	Estímulos económicos
S/ 154, 000,00	Gastos Administrativos
S/ 3 080 000,00	Monto POI de los estímulos económicos para las artes.

La definición de la propuesta de líneas de estímulos económicos en el campo de las artes, se sustenta en una serie de mapeos preliminares, estudios y consultas realizadas a diversas fuentes de información especializada y consultas con el sector; asimismo, la Dirección de Artes realizó un análisis y balance de acuerdo a los montos promedios solicitados en los presupuestos de los postulantes, los principales rubros de gastos establecidos en los proyectos beneficiarios, entre otros datos de relevancia que ha permitido establecer una ruta de acción sobre la definición de la línea de concursos y los elementos claves a considerar en la definición de las bases de cada uno de los concursos.

Como resultado del análisis de la información, se propone mejoras en la propuesta del presente Plan Anual, entre ellas:

- i. **Los concursos podrán recibir proyectos que se realicen de manera virtual y/o presencial:** Debido al estado de emergencia sanitaria muchos proyectos del sector de las artes escénicas, artes visuales y la música vienen ejecutándose de manera virtual, por lo que es necesario dar la opción a proyectos tanto presenciales como virtuales.

- ii. **Ampliación de número de beneficiarios:** Del total de postulaciones recibidas en el 2020, se ha verificado que solo pudieron salir como beneficiarios el 6% de la demanda. Asimismo, al virtualizar los proyectos se reduce los gastos en producción. En base al análisis en los presupuestos de los proyectos beneficiarios del 2020, se ha reducido los montos a otorgar por cada beneficiario, lo que ampliará el número de beneficiarios a 158 beneficiarios (129% más que en el 2020).
- iii. **Ampliación del número de beneficiarios en regiones:** De acuerdo al artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; se indica que como mínimo se consigna un porcentaje para entrega de estímulos en regiones entre 30% y 40%. Asimismo, en el análisis de los beneficiarios por regiones, en el 2020 el 40% de beneficiarios fue de regiones. Por lo que se propone que el 50% de los montos a entregar sean para beneficiarios de regiones como mínimo.
- iv. **Aumento de presupuesto para estímulos a la creación y producción artística:** De acuerdo al análisis histórico, los concursos con mayor demanda y mayor crecimiento son los que atienden a la cadena de valor de la creación y producción artística. En ese sentido, se aumentará los montos para cada línea de concurso de producción.
- v. **Creación de un nuevo Concurso para Proyectos de Programación de conciertos, espectáculos y exposiciones:** Se ha hecho análisis históricos de las convocatorias y los concursos con menos demanda son los de “Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes” y “Concurso de Proyectos de Fomento y Creación de Públicos para las Artes”, por lo que el nuevo concurso busca cubrir la programación artística y combinar ambos concursos en uno solo.

Teniendo en cuenta las opciones y propuestas mencionadas, la presente línea contiene siete (07) concursos siendo estas las siguientes:

1. Concurso de Proyectos de Producción Discográfica.
2. Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas.
3. Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales.
4. Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes.
5. Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social.
6. Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes.
7. Concurso de Proyectos de Programación de conciertos, espectáculos y exposiciones.

2.1.3 Sobre la ejecución de los concursos

En la presente línea, se ha definido que las convocatorias se realizarán en dos momentos:

Primera convocatoria:

- N° de concursos: cuatro concursos.
- Convocatoria: abril de 2021.
- Plazo máximo para el último fallo del jurado: agosto de 2021.

Segunda convocatoria:

- N° de concursos: tres concursos.
- Convocatoria: abril de 2021.
- Plazo máximo para el último fallo del jurado: agosto de 2021.

2.2 LÍNEA 02: De los estímulos económicos para el libro y la lectura

2.2.1 Antecedentes

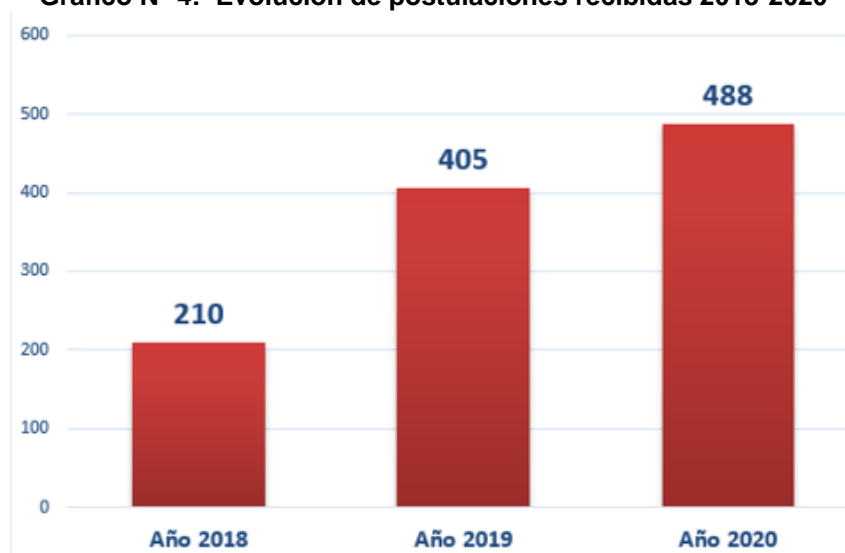
En el año 2018, el Ministerio de Cultura financió –por primera vez en la historia de las políticas culturales peruanas– iniciativas de la sociedad civil dirigidas al libro y al fomento de la lectura a través de la convocatoria pública de los Estímulos Económicos para la Cultura. Se presentaron 6 líneas de concursos, que beneficiaron a ciento 116 proyectos de 12 regiones del Perú a los que se otorgaron S/ 1 052 000,00 (Un millón cincuenta y dos mil con 00/100 soles) en estímulos económicos.

En el año 2019, se realizó la segunda edición de los Estímulos Económicos dirigidos al Libro y al Fomento de la Lectura, que contó con 6 líneas de concursos, los cuales beneficiaron a 82 proyectos de 11 regiones del Perú a los que se otorgaron S/ 1 309 157,00 (Un millón trescientos nueve mil ciento cincuenta y siete con 00/100 soles) de estímulos económicos.

En el año 2020, se realizó la tercera edición de los Estímulos Económicos dirigidos al Libro y al Fomento de la Lectura, que contó con 8 líneas de concursos, los cuales beneficiaron a 97 proyectos de 16 regiones del Perú a los que se otorgaron S/ 1 318 202, 00 (Un millón trescientos dieciocho mil doscientos dos con 00/100 soles) de estímulos económicos.

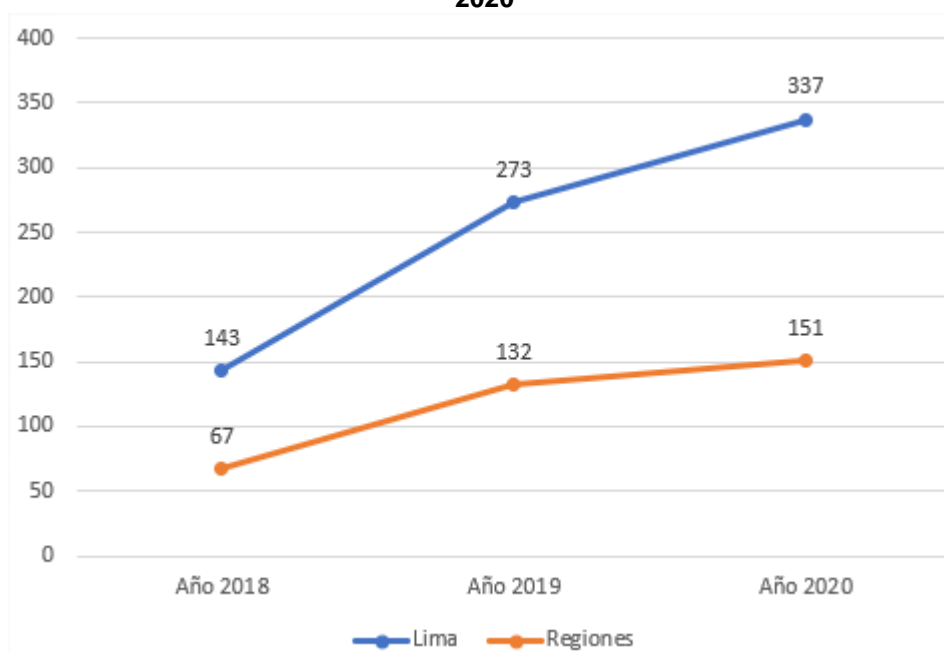
El número de postulaciones totales del año 2020 fue de 488 proyectos postulados, representando un incremento del 20% en comparación al año 2019 y en 132% en comparación del 2018. La línea concursal que presentó el mayor número de postulaciones en el 2020 fue la del Concurso nacional de proyectos de creación de literatura infantil y juvenil (209 postulaciones) seguido por el Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura (102 postulaciones) y el Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana (88 postulaciones).

Gráfico N° 4: Evolución de postulaciones recibidas 2018-2020



La participación de otras regiones distintas de Lima en los estímulos económicos ha ido incrementando durante los 3 primeros años.

Gráfico N° 5: Evolución de postulaciones recibidas Lima vs otras regiones entre 2018-2020



Asimismo, las líneas concursales han mantenido un crecimiento sostenido y significativo en los últimos tres años son las del concurso de proyectos de creación de literatura infantil y juvenil; el concurso de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana; y el concurso de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

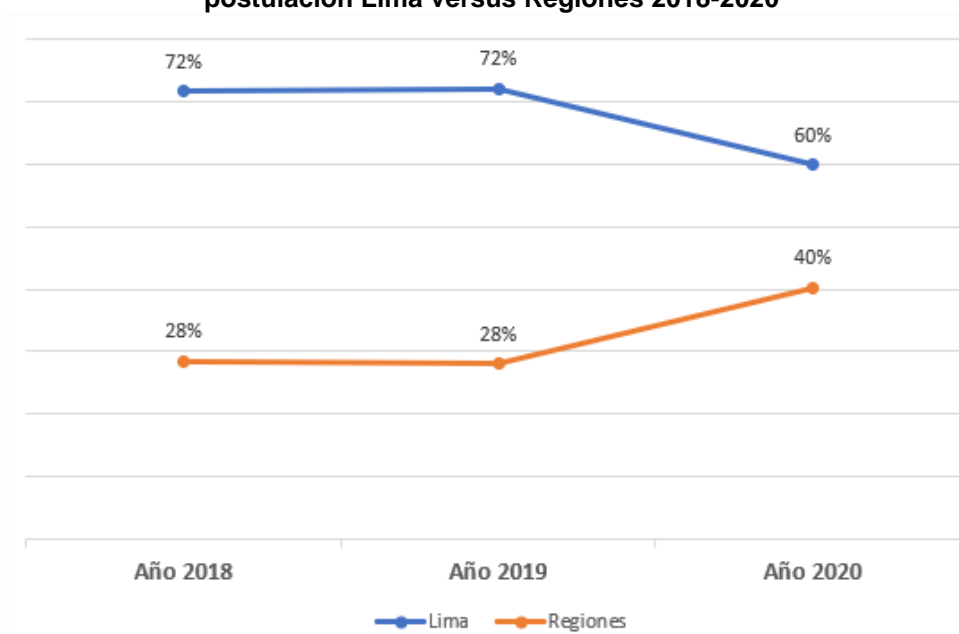
Cuadro N° 3

CONCURSOS	2018	2019	2020	SUMA TOTAL	% Variación 2019-2020	% Variación 2018-2020
Concurso de proyectos de creación de literatura infantil y juvenil	64	124	209	397	69%	227%
Concurso de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana	42	70	88	200	26%	110%
Concurso para la publicación de libros de autores (as) peruanos (as) en países de habla hispana	7	-	-	7	-	-
Concurso para la movilidad de autores, editores y mediadores	39	50	30	119	-40%	-23%
Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura	52	85	102	239	20%	96%
Concurso de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas	6	14	11	31	-21%	83%

Concurso Nacional de Proyectos de Programación Cultural y Promoción del Libro	-	62	-	62	-	-
Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas	-	-	32	32	-	-
Concurso nacional de proyectos para la comercialización y difusión de libros peruanos bibliodiversos realizada por librerías	-	-	16	16	-	-
	210	405	488	1103		

Finalmente, a nivel de beneficiarios en las últimas tres ediciones de los estímulos económicos se logra verificar el incremento de los participantes de regiones, acortando la brecha entre Lima y regiones.

Gráfico N° 6: Evolución del porcentaje de beneficiarios según su lugar de postulación Lima versus Regiones 2018-2020



2.2.2 Implementación de los estímulos económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2021

El Plan Operativo Institucional de la Dirección del Libro y la Lectura establece para el año 2021 un monto total de S/ 1 320 000,00 (Un millón trescientos veinte mil con 00/100 soles), de los cuales se hará efectivo para entrega a proyectos beneficiarios un total de S/ 1 254 000,00 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuadro N° 4

Monto S/	Descripción de gasto
S/ 1 254 000,00	Estímulos económicos
S/ 66 000,00	Gastos Administrativos

S/ 1 320 000,00**Monto POI**

Partiendo de lo dispuesto presupuestalmente y del análisis realizado, la línea de estímulos económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el 2021 es:

Cuadro N° 5

N°	Denominación del concurso	Descripción
1	Concurso nacional de proyectos de creación de obras infantiles y juveniles	Contempla la presentación de un proyecto de creación de una obra infantil o juvenil, el mismo que desarrolla una idea o argumento desde su concepción hasta llegar al manuscrito final. Este concurso apuesta por promover contenidos de calidad para los lectores de primera infancia, niños y jóvenes.
2	Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas	Contempla el desarrollo de estrategias de difusión de libros y/o autores peruanos a través de herramientas comunicacionales en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas, bajo un enfoque de bibliodiversidad.
3	Concurso nacional de proyectos para la comercialización de libros peruanos bibliodiversos realizada por librerías y/o ferias del libro	Contempla el desarrollo de estrategias de comercialización y difusión, con énfasis en la producción editorial peruana bibliodiversa por parte de las ferias del libro y/o librerías físicas y/o virtuales.
4	Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura	Desarrolla una serie de actividades ordenadas que permitan la adquisición o reforzamiento del hábito de la lectura y/o de la escritura en un espacio determinado y que estén dirigidas a un público objetivo.
5	Concurso nacional de proyectos para el desarrollo de bibliotecas comunales y espacios de lectura no convencionales	Contempla la implementación y gestión de bibliotecas comunales o espacios de lectura no convencionales, a través de la adquisición de materiales bibliográficos y de otros recursos para la mejora de la prestación de servicios vinculados al acceso libre al libro y la lectura en un marco de salubridad.
6	Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana	Comprende actividades del proceso de la producción editorial digital y/o impresa, en los campos de las humanidades y ciencias sociales, tanto en castellano y/o lenguas originarias.
7	Concurso nacional para la participación de agentes vinculados al libro y la lectura en la feria internacional del libro de Guadalajara 2021 – Perú, país invitado de honor.	Promover la internacionalización del libro peruano, de los contenidos editoriales y de las prácticas de lectura y escritura locales, a través de la participación de los agentes vinculados a la autoría, producción editorial, comercialización de libros y mediación de lectura en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021 que tendrá al Perú como País Invitado de Honor.

Dentro de los principales cambios que se están proponiendo para la edición 2021 de los estímulos económicos, se resaltan los siguientes:

- i. **Mayores oportunidades para nuevos postulantes:** No podrán ser declarados beneficiarios aquellos que ya lo hayan sido de manera consecutiva en las ediciones 2019 y 2020. Para el caso específico del concurso de creación, para los que hayan sido declarados beneficiarios en las ediciones 2019 o 2020.
- ii. **La continuidad del concurso dirigido a librerías,** ampliando su público objetivo hacia los organizadores de ferias de libro (físicas o virtuales) para la presentación de proyectos que pongan énfasis en las estrategias de comercialización de libros de producción editorial peruana.
- iii. **El concurso de adquisición de libros se replantea** hacia un concurso que apueste no solo por la compra de libros y el desarrollo de colecciones bibliográficas, sino también por la implementación y renovación de las bibliotecas comunales y los espacios de lectura no convencionales para la mejora de su gestión.
- iv. La presentación de un concurso dirigido a promover la participación de agentes del ecosistema del libro y la lectura en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, como país invitado de honor, donde se pueden presentar autores, editores, librerías, ilustradores, mediadores, traductores, entre otros.
- v. **Se considerará el componente virtual** en las actividades y estrategias de los proyectos que se presenten a la convocatoria, en atención al contexto de emergencia actual.

El proceso de entrega de los estímulos a los proyectos ganadores se realizará a partir de la declaratoria pública de los beneficiarios mediante resolución directoral y la ejecución de los proyectos por parte de los beneficiarios se realizaría hasta diciembre de 2022 con la entrega de los informes finales respectivos.

2.2.3 Sobre los estímulos económicos a los postulantes con posibilidad de ser beneficiados de existir un excedente

Es un mecanismo mediante el cual se permite optimizar el otorgamiento de estímulos y atender a un mayor número de beneficiarios. En ese sentido, el Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura debe consignar a los postulantes con posibilidad de ser beneficiados.

Al respecto, los miembros del jurado evalúan a los postulantes declarados aptos y consignan en su acta de evaluación a los beneficiarios del concurso evaluado. Adicionalmente, por consideración del jurado, en caso de que no existan recursos adicionales, se puede declarar a los postulantes aptos con posibilidad de ser beneficiados en una lista de espera, consignando el orden de atención que debe figurar en el acta de evaluación.

De haber un excedente del estímulo económico en alguno de los concursos, debidamente consignado en el acta de evaluación final determinada por los jurados, la Dirección del Libro y la Lectura podrá distribuirlo en los concursos de la Relación de concursos dirigidos al Libro y al Fomento de la Lectura para el año 2021.

Para ello, la Dirección del Libro y la Lectura tendrá que considerar (según lo determinado en el acta de evaluación) a los postulantes con posibilidad de ser beneficiados de acuerdo con la lista priorizada, distribuida de la siguiente manera:

1. Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura.
2. Concurso nacional de proyectos para la comercialización de libros peruanos bibliodiversos realizada por librerías y/o ferias del libro.
3. Concurso nacional de proyectos para el desarrollo de bibliotecas comunales y espacios de lectura no convencionales.
4. Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas.

5. Concurso nacional de proyectos de creación de obras infantiles y juveniles.
6. Concurso nacional para la participación de agentes vinculados al libro y la lectura en la feria internacional del libro de Guadalajara 2021 – Perú, país invitado de honor.
7. Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana.

La distribución de los saldos se consolidará al término de la evaluación de todos los concursos. Por ello, la Dirección del Libro y la Lectura podrá beneficiar a más postulantes en los otros concursos, para lo cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en las actas de evaluación, que consigna a los postulantes con posibilidad de ser beneficiados. La Dirección del Libro y la Lectura deberá sustentar su posición en un informe que será elevado a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes para su evaluación.

En base al acta de evaluación del jurado, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara a los beneficiarios de los concursos que correspondan, la cual es publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

2.2.4 Sobre la ejecución de los concursos

Los concursos de los estímulos económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura se realizarán en dos convocatorias en el mes de abril en el siguiente orden de lanzamiento:

Primera Convocatoria:

- Cuatro Concursos.
- Convocatoria abril de 2021.
- Plazo máximo para el último fallo del jurado: agosto 2021.

Segunda Convocatoria:

- Tres Concursos.
- Convocatoria abril de 2021.
- Plazo máximo para el último fallo del jurado: setiembre 2021.

La declaratoria pública de beneficiarios de los concursos en mención, está siendo programada para el mes de setiembre, con excepción del concurso nacional para la participación de agentes vinculados a la autoría, producción editorial, comercialización de libros y mediación de lectura en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021 – Perú, cuya declaratoria de beneficiarios se realizará en el mes de julio. Para tal fin, se publicarán resoluciones directorales que se harán públicas a través de la página web de los estímulos económicos.

3. RESULTADOS ESPERADOS DEL PLAN

Se espera alcanzar este año un total de noventa y siete (97) beneficiarios, entre personas naturales y jurídicas de derecho privado vinculados al ecosistema del libro y el fomento de la lectura y, de ciento cincuenta y ocho (158) posibles beneficiarios¹, en el rubro de las artes escénicas, visuales y la música.

4. BENEFICIOS ESPERADOS DEL PLAN

El Plan generará los siguientes beneficios

- i. Contribuir a la descentralización, visibilización y ampliación de circuitos nacionales de las artes visuales, escénicas y la música en el país.
- ii. Contribuir a la internacionalización de las expresiones artísticas nacionales en espacios de impacto para el desarrollo de los sectores de las artes escénicas, visuales y la música.
- iii. Fortalecer a las organizaciones culturales que implementan proyectos de arte desde el ámbito comunitario para la transformación social.
- iv. Fortalecer la profesionalización y dinamización del sector cultura para la realización de proyectos de formación de públicos de las artes escénicas, música y/o artes visuales.

¹ (129% más que en el 2020).

- v. Contribuir a la valoración, rescate y difusión de la creación musical peruana promoviendo la producción discográfica.
- vi. Apoyar proyectos creativos de autoras y autores de libros de literatura infantil y juvenil.
- vii. Otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos editoriales, fomento de la lectura y/o escritura en espacios no convencionales, bibliotecas comunales y librerías, y proyectos de difusión del libro peruano en medios digitales.
- viii. Otorgar ayudas para la publicación de libros de autores(as) peruanos(as) en países de habla hispana.
- ix. Fomentar la movilidad de mediadores de lectura para su participación en pasantías y/o procesos de formación, y la movilidad de autores y editores hacia ferias internacionales del libro de reconocido prestigio.
- x. Otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas en bibliotecas comunales y bibliotecas de acceso público.

5. CONCLUSIÓN

El presente documento integra los concursos de dos direcciones de línea de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2020-MC.

6. ANEXOS

En los anexos 1 y 2 se detallan la relación de concursos que se realizarán durante el año 2021:

Anexo 1: Relación de concursos para las artes escénicas, las artes visuales y la música para el año 2021.

Anexo 2: Relación de concursos para el libro y el fomento de la lectura para el año 2021.

.....